Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 3116/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 18/2015 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 04 de noviembre de 2015*
SEÑOR:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 18/2015 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA"

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por la Secretaría General en fecha 02/11/15 solicitando la aprobación de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 18/2015 con la Empresa ***"LINAGUA S.A.",*** *para el suministro de combustibles para ejecución del Plan de Fortalecimiento a la Producción Agrícola.*
Este pedido de adenda se basa en las siguientes argumentaciones:
Que, teniendo en cuenta el ***Convenio Específico Nº 7*** *suscripto entre la Municipalidad de Ayolas y la Entidad Binacional Yacyretá en el presente año para la ejecución del Plan de Fortalecimiento a la Producción Agrícola, a fin de lograr el desarrollo y ejecución armónica para la Asociación Distrital de Pequeños Productores de Ayolas, de manera a integrar los planes de producción para el desarrollo sustentable y sostenible del Gobierno Municipal, en el cual establece un total de desembolsos de* ***Gs. 107.945.600 (Guaraníes, Ciento siete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos)*** *destinado a la provisión de combustibles de acuerdo a la cantidad de Comités Productivos que serán beneficiados con el mencionado proyecto.*
Que, la Institución Municipal realizó un llamado a contratación directa en el presente ejercicio fiscal para el suministro de combustibles para ejecución del mencionado proyecto productivo, resultando adjudicada la empresa ***LINAGUA S.A.*** *y cuyo Contrato Nº 18/2015 fue firmado por la suma de* ***Gs. 98.678.115 (Noventa y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil ciento quince)****.*
Que, la Institución Municipal tiene la necesidad de ampliar el monto de contrato firmado con la empresa adjudicada, por la suma de ***Gs. 9.263.640 (Guaraníes, Nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta)*** *equivalente a un 9,4% del contrato, a los efectos de poder concretar la totalidad establecida en el Convenio Específico Nº 7 en concepto de combustibles para la ejecución del 100% de los trabajos previstos con los Comités de Productores a ser beneficiados.*
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Item Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Gasoil	Lt.	1.912	4.845	**9.263.640**
				TOTAL IVA INCLUIDO	**9.263.640**

1- Que*, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 18/2015 con la Empresa* ***"LINAGUA S.A."****, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 98.678.115 (Guaraníes, Noventa y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil ciento quince) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto del contrato fijando un límite de consumo de Gs. 9.263.640 (Nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta).*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 3116/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 18/2015 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

2- Que, *el suministro solicitado no está previsto en el Contrato N° 18/2015, el costo total del mismo asciende a la suma de* ***Gs. 9.263.640*** *(Nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta), equivalente al 9,4 % del monto total contratado.*
3- Que, *el artículo 55° "Derechos de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito";*
4- Que, el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
5- Que, *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 del Contrato N° 18/2015 para la ampliación de monto del contrato para el suministro de combustibles para Ejecución del Plan de Fortalecimiento a la Producción Agrícola, firmado con la Empresa* ***"LINAGUA S.A."****.*

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad,". **Por tanto,**

EL PROF. NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1°: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto del Contrato Nº 18/2015 para el "Suministro de combustibles para ejecución del Plan de Fortalecimiento a la Producción Agrícola" con la empresa LINAGUA S.A. por la suma de Gs. 9.263.640 (Nueve millones, doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 3116/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 18/2015 CON LA EMPRESA "LINAGUA S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal